

Factura: 001-006-000017022

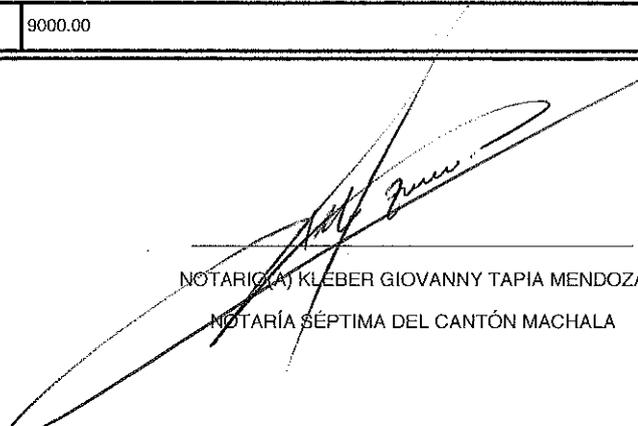
20160701007P01832

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701007P01832						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2016, (11:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702288820	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701091746	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SERRANO SERRANO GERMAN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909490534	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA DIJORI S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9000.00						


 NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701007P01832

Factura No.: 001-006-000017022

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DIJORI S.A.**

OTORGADA POR: SERRANO SERRANO GERMAN RICARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 9000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 18000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veinte de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIA SEPTIMA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía DIJORI S.A., el/la señor(a) SERRANO SERRANO GERMAN RICARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de EL GUABO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SERRANO SERRANO GERMAN RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	EL GUABO	
VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DIJORI S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PESCA Y ACUICULTURA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de DIECIOCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SERRANO SERRANO GERMAN RICARDO	300	3000.0	3000.0	0.0
VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO	300	3000.0	3000.0	0.0
ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO	300	3000.0	3000.0	0.0
TOTALES	900	9000.0	9000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7732493

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909490534 SERRANO SERRANO GERMAN RICARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DIJORI S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **30/06/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0702288820
Apellidos y nombres: VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
Fecha de nacimiento: 08/07/1970
Fecha de expedición: 08/10/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. AGRONOMO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: TORRES DUEÑAS YESSICA KATIUSKA
Fecha de matrimonio: 07/11/1997
Apellidos y nombres de la madre: ESPINOSA CABRERA ROSA BLANCA TERESITA
Apellidos y nombres del padre: VALLE GALLARDO JORGE JOSE

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 107-0094

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0702718222
Número Único de Verificación (NUV): 759212
Uso exclusivo para EL ORO-MACHALA-NT 7
EL ORO/MACHALA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



759212

Fecha Emisión: 20/05/2016 10:51:19

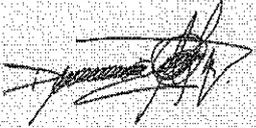
Válido Hasta: 20/05/2016 10:51:19

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0701091746
Apellidos y nombres: ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA
Fecha de nacimiento: 22/08/1960
Fecha de expedición: 11/07/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: QUIMI LEON MARCELA
Fecha de matrimonio: 27/12/1989
Apellidos y nombres de la madre: SALDARRIAGA ELENA
Apellidos y nombres del padre: ARAUJO DIONISIO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 014-0046

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0702718222
Número Único de Verificación (NUV): 759069
Uso exclusivo para EL ORO-MACHALA-NT 7
EL ORO/MACHALA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



759069

Fecha Emisión: 20/05/2016 10:48:34
Válido Hasta: 20/05/2016 10:48:34

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0909490534
Apellidos y nombres: SERRANO SERRANO GERMAN RICARDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 05/10/1964
Fecha de expedición: 02/10/2007
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MIRIAN ECHEVERRIA GILER
Fecha de matrimonio: 17/09/1998
Apellidos y nombres de la madre: ANA SERRANO
Apellidos y nombres del padre: GERMAN SERRANO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 024-0254

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0702718222
Número Único de Verificación (NUV): 759103
Uso exclusivo para EL ORO-MACHALA-NT 7
EL ORO/MACHALA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



759103

Fecha Emisión: 20/05/2016 10:49:31

Válido Hasta: 20/05/2016 10:49:31

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N. 070228882-0

APellidos y Nombres: **VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO**
Lugar de nacimiento: **EL ORO ZARUMA**
Fecha de nacimiento: **1970-07-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Conyugue: **YESSICA KATIUSKA TORRES QUEÑAS**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. AGRONOMO**

APellidos y Nombres del Padre: **VALLE GALLARDO JORGE JOSE**
APellidos y Nombres de la Madre: **ESPINOSA CABRERA ROSA BLANCA TERESITA**
Lugar y Fecha de Expedición: **MACHALA 2018-10-08**
Fecha de Expiración: **2023-10-08**

V3848V2242

Director General: *[Signature]*
Firma del Ciudadano: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

107
107 - 0094
NÚMERO DE CERTIFICADO
VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO
CÉDULA 0702288820

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 2
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA E
ZONA 1

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) 01 foja(s) en fotocopia(s) es(son) exacta(s), conforme(s) y correcta(s) al (a los) documento(s) original(es) que me fueron exhibido(s) y contrastado(s) sin responsabilidad de su contenido.

MACHALA,

20 MAY 2018

[Signature]
Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

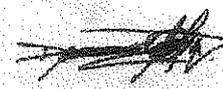


CIUDADANÍA: 070109174-6
NOMBRES Y APELLIDOS: ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-09-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARCELA QUIMI LEON

INSTITUCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL
V2333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARAUJO DIONISIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALDARRIAGA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2012-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-11


014
014 - 0046
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0701091746
ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA: MACHALA
CANTÓN: MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
MACHALA
PARROQUIA: 9
ZONA

f) PRESIDENTE DE DOMPE. Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) 01 foja(s) en fotocopia(s) es(son) exacta(s), conforme(s) y correcta(s) al (a los) documento(s) original(es) que me fue(ron) exhibido(s) y confrontado(s) sin responsabilidad de su contenido.

MACHALA, 20 MAY 2016

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

Ricardo Serrano

SERRANO SERRANO GERMAN RICARDO

CEDULA: 0909490534

Jorge Alfredo Valle Espinosa

VALLE ESPINOSA JORGE ALFREDO

CEDULA: 0702288820

Juan Dionisio Araujo Saldarriaga

ARAUJO SALDARRIAGA JUAN DIONISIO

CEDULA: 0701091746

Firma Notario(a) Público(a):

Kleber Giovanni Tapia Mendoza

DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

Identificacion: 0911394849